

Junta de Gobernadores

GOV/2022/34

9 de junio de 2022

Español
Original: inglés

Solo para uso oficial

Punto 8 e) del orden del día
(GOV/2022/32)

Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con la República Islámica del Irán

**Resolución aprobada por la Junta de Gobernadores
el 8 de junio de 2022**

La Junta de Gobernadores,

- a) Encomiando los continuos esfuerzos profesionales e imparciales del Director General del OIEA y la Secretaría para aplicar el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP del Irán,
- b) Poniendo de relieve el papel esencial e independiente del OIEA en la verificación del cumplimiento por el Irán de sus obligaciones de salvaguardias,
- c) Destacando la importancia de que el Irán cumpla sus obligaciones de salvaguardias y la necesidad de que este coopere de manera plena y oportuna con el Organismo con miras a aclarar y resolver las cuestiones de salvaguardias pendientes desde hace tiempo que se detallan en el informe del Director General que figura en el documento GOV/2022/26,
- d) Señalando la profunda preocupación del Director General por el hecho de que haya habido material nuclear no declarado en varios lugares no declarados del Irán y que el Organismo desconozca el lugar o los lugares donde se encuentra actualmente, así como la estimación del Director General de que el material nuclear utilizado en el Irán no se declaró según lo requerido en el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP del Irán,
- e) Recordando la resolución de la Junta de Gobernadores de 19 de junio de 2020 que figura en el documento GOV/2020/34, en la que se hizo un llamamiento al Irán para que cooperara plenamente con el Organismo y satisficiera las solicitudes del Organismo sin más dilación,
- f) Señalando la conclusión del Director General de que a menos que el Irán proporcione explicaciones técnicamente creíbles sobre la presencia de partículas de uranio de origen antropógeno en tres lugares no declarados e informe al Organismo del lugar o los lugares donde se encuentra actualmente el material nuclear y/o el equipo contaminado, y hasta ese momento, el Organismo no

podrá confirmar la corrección ni la exhaustividad de las declaraciones del Irán presentadas con arreglo a su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP,

g) Señalando también la disposición del Organismo para seguir colaborando sin demora con el Irán a fin de resolver las cuestiones de salvaguardias pendientes,

1. Apoya enérgicamente los continuos esfuerzos del Organismo destinados a proporcionar garantías sobre la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán;
2. Expresa profunda preocupación por el hecho de que las cuestiones de salvaguardias relacionadas con esos tres lugares no declarados sigan pendientes debido a una insuficiente cooperación sustantiva por parte del Irán, pese a las numerosas interacciones con el Organismo;
3. Exhorta al Irán a actuar con carácter urgente para cumplir sus obligaciones jurídicas y aceptar sin demora la oferta del Director General de seguir colaborando para aclarar y resolver todas las cuestiones de salvaguardias pendientes;
4. Señala que es esencial que el Irán aporte toda la información, documentos y pruebas técnicamente creíbles que el OIEA precisa para que la Secretaría esté en condiciones de comunicar que las cuestiones ya no están pendientes, poniendo fin así a la necesidad de que la Junta examine esas cuestiones y adopte medidas a ese respecto, y
5. Solicita al Director General que siga informando a la Junta de Gobernadores mientras las cuestiones mencionadas sigan estando pendientes.